ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE VICARIUS VRX, PARA LA DETECCIÓN Y REMEDIACIÓN DE VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA"

1.2. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de del software del computador	81000000	81110000	81112500	81112501
Servicios de implementación de aplicaciones	81000000	81110000	81111500	81111508

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica y de comunicaciones, se requiere la renovación del licenciamiento de la herramienta para detección, remediación y mitigación de amenazas de ciberseguridad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Vicarius vRx - Licencia por 12 meses	500	UNIDAD
2	Hora de soporte presencial o virtual	10	HORA
3	Hora de capacitación o transferencia de conocimiento	5	HORA

Los anteriores, corresponden a los aspectos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

El proponente deberá presentar certificación del fabricante que demuestre que es canal autorizado para la venta, distribución y/o soporte del software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad ofertado.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Proveer el soporte necesario que se requiera para las actividades relacionadas con la implementación y óptimo funcionamiento del software, de conformidad con objeto del contrato, según el siguiente acuerdo de nivel de servicio requerido por la entidad:

Descripción	Imputable a las horas de soporte	Tiempo máximo de apropiación	Tiempo máximo de solución
Fallas comunes: Asociadas al funcionamiento normal de la solución. No implican indisponibilidad de los servicios de la entidad	NO	5 HORAS	24 HORAS
Fallas graves: Asociadas al funcionamiento normal de la solución, implica indisponibilidad de los servicios de la entidad.	NO	1 HORA	12 HORAS

Solicitudes de asistencia técnica: Implica la gestión de configuraciones programadas, ventanas de mantenimiento, validaciones, ajustes, actualizaciones y optimizaciones de la solución.	SI	5 HORAS	48 HORAS

Disposiciones para la Prestación del Soporte y Cobertura del ANS

El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) detallado en la tabla anterior regirá para la atención de incidentes, solicitudes de asistencia y soporte técnico sobre la plataforma **Vicarius vRx**, conforme a las siguientes condiciones operativas y de garantía:

- **Bolsa de Horas de Soporte a Demanda:** Las diez (10) horas de soporte técnico (presencial o virtual) constituyen una bolsa disponible a demanda de la Dirección TIC, la cual podrá ser consumida durante el plazo de ejecución del contrato y mantendrá su disponibilidad durante la vigencia de las licencias.
- **Amparo del ANS:** Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la atención de fallas bajo los tiempos de respuesta del ANS y el consumo de la bolsa de soporte remanente quedarán expresamente respaldados mediante las garantías de Calidad del Servicio y Cumplimiento
- **Garantía Directa del Fabricante:** Como condición para la suscripción del Acta de Entrega a Satisfacción, el Contratista entregará el certificado de licenciamiento que acredita la cobertura del soporte técnico, actualización de firmas, parches y corrección de vulnerabilidades provistos directamente por el fabricante durante la vigencia de las licencias.

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ingeniero de sistemas, telemática, telecomunicaciones, electrónico y/o afines, con especialización en ciberseguridad y/o seguridad informática y/o ISO 27001: El oferente deberá acreditar que cuenta con un (01) ingeniero de sistemas, telemática, telecomunicaciones, electrónico y/o afines, con experiencia profesional relacionada de un (01) año en el cual se haya desempeñado realizando labores sobre software para la detención y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad. Los cuales responderán personalmente a dictar las capacitaciones y soporte en el manejo de la herramienta.

El oferente adjuntará con la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofertado en la cual se compromete para el acompañamiento en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.

2. Hojas de vida del personal necesario, la cual debe llevar los siguientes documentos anexos:
    a. Carta de autorización cada uno de los ingenieros, para la presentación de sus documentos en el actual proceso.
    b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o entidad que aplique, según la especialidad del profesional (si aplica).
    c. Certificado de experiencia profesional relacionada, de cada uno de los ingenieros, como mínimo de un (01) año en los cuales se hayan desempeñado como ingenieros realizando labores sobre la herramienta de la solución de seguridad perimetral.

3. Certificación en el uso del software, para cada uno de los ingenieros, expedida por el fabricante.

Nota 1: El proponente debe garantizar que la cantidad de personal que corresponda a la demanda y calidad requerido por la Administración Municipal.

Nota 2: El proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional (cuando aplique), certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que corresponda al cierre del presente proceso.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción acta de inicio.

Máximo quince (15) días hábiles a partir de la suscripción de acta del inicio para la entrega del software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad, posterior a la orden de compra emitida por la Dirección de las TIC, el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Máximo cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la suscripción de acta del inicio para capacitar a los funcionarios de la entidad en el software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad y realizar los trámites administrativos del proceso contractual, posterior a la orden de compra emitida por la Dirección de las TIC, el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

1.4. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un (01) solo pago; una vez entregadas las licencias de software según los requerimientos solicitados por la Alcaldía de Mosquera, presentando factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual el contratista deberá entregar los informes que disponga el supervisor del contrato, así mismo que se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

1.4.1. PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

1.5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecede, los cuales hacen parres integral del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales y contractuales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Mosquera Cundinamarca.
8. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9. Acreditar sus pagos de Sistema General de Seguridad Social como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Constituir las garantías exigidas por el municipio, cargar la documentación a la plataforma SECOP II y radicar los originales en la ventanilla de la oficina de la DIRECCIÓN DE LAS TIC para la verificación y aprobación por parte de la oficina asesora jurídica.
2. Proveer la licencia de software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad, según las especificaciones requeridas por la Alcaldía de Mosquera.
3. Instalar, configurar y dejar activa licencia de software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad.
4. Realizar una capacitación para mínimo dos (02) funcionarios de la Administración Municipal, con una duración máxima de 05 horas, según cronograma establecido por el supervisor del contrato, esta actividad no será descontable de la bolsa de horas de soporte.
5. Implementar las actualizaciones necesarias liberadas por el fabricante para el correcto funcionamiento de la solución.
6. Entregar los instructivos y demás documentos que permitan la habilitación de las licencias y su correcta operación en medio magnético.
7. Prestar el servicio de mantenimiento, licenciamiento, soporte y actualizaciones durante doce (12) meses contados a partir de la aceptación a satisfacción por parte de la entidad y firma de acta de entrega; de conformidad con Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido por la entidad, y garantías exigidas.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridos.
9. La licencia deberá ser original y sus especificaciones de uso correspondientes. No serán aceptadas copias, licencias no reconocidas en el mercado, vencidas, copias y cualquier otra especificación que no concuerde con la garantía de originalidad del producto.
10. El contratista deberá mantener los precios de las ofertas presentadas.
11. El contratista realizará la labor contratada en los términos establecidos en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas.
12. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios incluidos en el ítem “Especificaciones del Objeto a contratar” cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
13. El contratista asumirá los gastos que se generen para el aprovisionamiento de las licencias de software en la Alcaldía del municipio de Mosquera.
14. El contratista deberá ofrecer soporte técnico a los usuarios autorizados para administrar la solución en la entidad, durante la vigencia de la licencia.
15. Durante la vigencia del licenciamiento, el contratista deberá promover los canales de atención necesarios, que permitan el reporte de solicitudes e incidentes en el horario laboral de la Alcaldía de Mosquera.
16. El contratista deberá garantizar la atención y solución de los requerimientos de soporte e incidentes reportados por la entidad durante la vigencia de la licencia, mediante el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), expresado en horas hábiles, teniendo en cuenta fecha y hora reportada por la Alcaldía de Mosquera:

Descripción	Imputable a las horas de soporte	Tiempo máximo de apropiación	Tiempo máximo de solución
Fallas comunes: Asociadas al funcionamiento normal de la solución. No implican indisponibilidad de los servicios de la entidad	NO	5 HORAS	24 HORAS
Fallas graves: Asociadas al funcionamiento normal de la solución, implica indisponibilidad de los servicios de la entidad.	NO	1 HORA	12 HORAS
Solicitudes de asistencia técnica: Implica la gestión de configuraciones programadas, ventanas de mantenimiento, validaciones, ajustes, actualizaciones y optimizaciones de la solución.	SI	5 HORAS	48 HORAS

Disposiciones para la Prestación del Soporte y Cobertura del ANS

El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) detallado en la tabla anterior regirá para la atención de incidentes, solicitudes de asistencia y soporte técnico sobre la plataforma **Vicarius vRx**, conforme a las siguientes condiciones operativas y de garantía:

- **Bolsa de Horas de Soporte a Demanda:** Las diez (10) horas de soporte técnico (presencial o virtual) constituyen una bolsa disponible a demanda de la Dirección TIC, la cual podrá ser consumida durante el plazo de ejecución del contrato y mantendrá su disponibilidad durante la vigencia de las licencias.
- **Amparo del ANS:** Finalizado el plazo de ejecución del contrato, la atención de fallas bajo los tiempos de respuesta del ANS y el consumo de la bolsa de soporte remanente quedarán expresamente respaldados mediante las garantías de Calidad del Servicio y Cumplimiento
- **Garantía Directa del Fabricante:** Como condición para la suscripción del Acta de Entrega a Satisfacción, el Contratista entregará el certificado de licenciamiento que acredita la cobertura del soporte técnico, actualización de firmas, parches y corrección de vulnerabilidades provistos directamente por el fabricante durante la vigencia de las licencias.

17 El contratista deberá garantizar durante la vigencia de la licencia, el registro de cada una de las incidencias y solicitudes reportadas por la Alcaldía de Mosquera, la fecha y hora de solicitud, atención y solución, de forma que se permitirá la fácil verificación de cumplimiento del ANS. El contratista podrá aprovisionar una solución propia para el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no sea provisional alguna solución la entidad definirá el método de registro.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Permitir al supervisor del contrato verificar y evaluar los elementos proporcionados, aportando toda la información necesaria que se requiera para dichas verificaciones, realizando las modificaciones o cambios a que haya lugar, sin que existan sobrecostos para la entidad.
2. Realizar por su cuenta y asumiendo todos los riesgos el traslado y transporte los elementos, así mismo el contratista se compromete a asumir todos los costos que conlleven la verificación y evaluación de los mismos por parte de la entidad.
3. Responder por cada daño que cause a bienes, personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.
4. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Cumplir a cabalidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
2. El contratista deberá generar y entregar la documentación relacionada con componentes contratados, incluyendo planos, diagramas, esquemáticos, fichas técnicas entre otra documentación relevante, solicitada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO

1. El contratista deberá suministrar el servicio asumiendo los costos directos e indirectos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo la sustitución de los elementos, sin costo alguno para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago conforme a los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar que los repuestos entregados cumplan con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato, verificando cumplimiento, calidad y oportunidad.
4. Facilitar el acceso a las instalaciones para la entrega de las licencias y/o actividades de soporte, si aplica.

1.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

A. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica)
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal)
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones

- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- **Los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

EXPERIENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia general reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante la presentación de mínimo Dos (02) Contratos cuyo objeto contractual esté relacionado o sea similar al objeto del presente proceso. El Valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y deberá estar codificada con los siguientes códigos establecidos en la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81000000	81110000	81112500
Ingeniería de software o hardware	81000000	81110000	81111500

Nota aclaratoria: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la validación de la experiencia habilitante los contratos aportados en el RUP deben presentar coincidencia al menos a nivel de **Clase (tercer nivel – primeros 6 dígitos)** con los códigos UNSPSC exigidos. En consecuencia, no se admitirá ni validará experiencia acreditada únicamente a nivel de **Segmento (2 dígitos)** o **Familia (4 dígitos)**

1. **Certificación del fabricante:** El proponente deberá presentar dentro de su propuesta una certificación expedida por el fabricante del software para la detección y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad. Esta certificación deberá indicar expresamente que el proponente se encuentra autorizado para comercializar, distribuir o representar dicho software en el territorio colombiano. La certificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

   - Ser emitida directamente por el fabricante del software o por un representante legalmente facultado para tal fin.
   - Incluir el nombre del proponente, el producto o solución de ciberseguridad ofrecida, y el alcance de la autorización (venta, distribución, implementación, soporte, etc.).
   - Estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.
   - Estar redactada en español o acompañada de traducción oficial si se encuentra en otro idioma.
   - El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, por considerarse que no se acredita la capacidad legal para comercializar el producto ofertado en Colombia.

2. **Personal necesario para la ejecución del contrato: Ingeniero de sistemas, telemática, telecomunicaciones, electrónico y/o afines, con especialización en ciberseguridad y/o seguridad informática y/o ISO 27001:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un (01) ingeniero de sistemas, telemática, telecomunicaciones, electrónico y/o afines, con experiencia profesional relacionada de un (01) año en el cual se haya desempeñado realizando labores sobre software para la detención y remediación de vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad. Los cuales responderán personalmente a dictar las capacitaciones y soporte en el manejo de la herramienta. El oferente adjuntará con la propuesta los siguientes documentos:
   a. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofertado en la cual se compromete para el acompañamiento en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.

b. Hojas de vida del personal necesario, la cual debe llevar los siguientes documentos anexos:
   i. Carta de autorización cada uno de los ingenieros, para la presentación de sus documentos en el actual proceso.
   ii. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o entidad que aplique, según la especialidad del profesional (si aplica).
   iii. Certificado de experiencia profesional relacionada, de cada uno de los ingenieros, como mínimo de un (01) año en los cuales se hayan desempeñado como ingenieros realizando labores sobre la herramienta de la solución de seguridad perimetral.
c. Certificación en el uso del software, para cada uno de los ingenieros, expedida por el fabricante.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información financiera con corte a diciembre de 2025, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2,21)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,59)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1,43)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,05)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,02)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

3. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
A. OFERTA ECONÓMICA	60 Puntos
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD CAPACITACIONES EN TEMÁTICAS DE CIBERSEGURIDAD — 30 Puntos	30 Puntos
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	9.5 Puntos
D. INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
E. INCENTIVO A MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL PUNTOS	**100 Puntos**

- **OFERTA ECONÓMICA (60) PUNTOS.**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A. Al diligenciar el Formulario – Oferta Económica, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de actividades suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será ***RECHAZADA***.

B. En el evento en que el oferente no consigne el valor o costo directo del precio unitario de alguna actividad establecida en el "Anexo No. 1. Precios Techo", la entidad tomará el precio propuesto por el oferente en los APU, hará el traslado al presupuesto del oferente y realizará los cálculos respectivos cálculos aritméticos, so pena de que si una vez realizado el ajuste por parte de la entidad el valor ofertado excede los valores establecidos en el "Anexo No. 1. Precios Techo", la propuesta será ***RECHAZADA.***

C. En el caso de que el oferente no consigne en el "formato – oferta económica" la cantidad para alguna actividad, la propuesta será ***RECHAZADA*** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.

D. La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el Formulario – Oferta Económica se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:

- La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor o costo directo de los precios unitario de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.

  ✓ El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

  Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica.
  Ejemplo: 32,373567 = 32,37

  Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad.
  Ejemplo: 32,376567 = 32,38

- La sumatoria de los valores de cada ítem (cantidad x costo directo del precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
- El cálculo del costo indirecto (administración, utilidad e imprevistos) de la propuesta económica (AIU) se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
- El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).

E. Cuando el proponente no presente el Formulario – Oferta Económica, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será ***RECHAZADA***.

F. Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el valor establecido en el "Anexo No. 1. Precios Techo", la propuesta será ***RECHAZADA.***

Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por la proponente una vez verificada aritméticamente por la entidad **NO** podrá superar el valor oficial establecido por la entidad en el "Anexo No. 1. Precios Techo", en este caso la propuesta será ***RECHAZADA.***
Nota 3. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.
Nota 4. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el Formulario – Oferta Económica, en la versión original de la propuesta;
Nota 5. Las cantidades de obra anotadas en el Formulario – Oferta Económica, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

i. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

G. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
H. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
I. Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

J. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

K. Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
L. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

M. V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
N. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

i. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

O. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
P. V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Q. Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
R. n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

i. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

S. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
T. $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
U. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

V. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
W. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

i. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

X. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
Y. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Z. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

AA. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PONDERACIÓN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente haya cumplido con los requisitos habilitantes, el Municipio procederá a realizar la verificación aritmética de la oferta económica.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará **RECHAZADA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

FACTOR	PUNTAJE

Propuesta de menor valor	60
Propuesta que oferta el segundo menor valor	30
Propuesta que oferta el tercer menor valor	20
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	10

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (30 PUNTOS)**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 30 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**30 PUNTOS**
	1. CAPACITACIONES EN TEMÁTICAS DE CIBERSEGURIDAD	30 PUNTOS

- **CAPACITACIONES EN TEMÁTICAS DE CIBERSEGURIDAD (30 PUNTOS)**

Este criterio se calificará con base en la capacidad de contratista de proveer, capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas, en buenas prácticas para prevenir riesgos de ciberseguridad, sin costo adicional. La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Dos (2) capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas, en buenas prácticas para prevenir riesgos de ciberseguridad, sin costo adicional.	30
Una (1) capacitación dirigida a funcionarios y contratistas, en buenas prácticas para prevenir riesgos de ciberseguridad, sin costo adicional.	15
Sin capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas, en buenas prácticas para prevenir riesgos de ciberseguridad, sin costo adicional.	0

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (9.5 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 “ACUERDOS COMERCIALES “, establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	9.5
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	5
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	0

- **INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

El decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”. Es por lo anterior, que la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Amparos de riesgos de naturaleza contractual y extracontractual exigidos en el proceso de contratación

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y nueve (9) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y nueve (9) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más